

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de abril dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado	Henry Hernández Vanegas
Radicado	05001 40 03 028 2022 01530 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere aportar certificado

Se allega al expediente el envío de citación y la notificación por aviso remitida al demandado HENRY HERNÁNDEZ VANEGAS a las que no se les impartirá trámite debido a que el ejecutado se encuentra notificado personalmente desde el 08 de marzo de 2023 como se evidencia en el acta de notificación personal obrante en documento 11 del expediente digital

Por otro lado, la parte demandante remite prueba del pago de la inscripción de la medida cautelar decretada. Se REQUIERE a la parte actora para que aporte el certificado de tradición y libertad de dicho bien Inmueble, donde obre la inscripción de embargo.

Para el cumplimiento de la diligencia antes indicada dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d8818b42a7b09146c6dd56edd34bd64e6ff13f42c7e38bff2a5bd2ace07cc9**

Documento generado en 17/04/2023 07:29:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>